



San José, 29 de noviembre de 1984.-

**RESOLUCIÓN No 025/84.-** INTENDENCIA MUNICIPAL.-VISTO: la iniciativa elevada por el mencionado Organismo, tendiente a establecer determinadas normas referentes a la construcción de edificios bajo el régimen de propiedad horizontal reglamentado por la Ley N° 10.751; CONSIDERANDO: que se solicita a esta Corporación la aprobación de un decreto tendiente a establecer esas normas; por tanto, la Junta de Vecinos de San José, por unanimidad de presentes (7 votos en 7); RESUELVE: aprobar el **Decreto N° 2.459** el que quedará redactado de la siguiente manera:

#### LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE

#### D E C R E T A:

**Artículo 1º).**- Los desagües de sanitarias y pluviales, así como las cañerías de agua corriente, en edificios de propiedad horizontal (Ley N° 10.751 y modificativas), pueden establecerse en ductos libremente emplazados de sección mínima 0.30 x 0.30 m cuando atraviesen zonas de terreno que están debajo de propiedad privada de planta baja, siempre que:

- a) La cañería no reciba ramales intermedios en ese recorrido.
- b) Sea accesible desde lugares comunes por sus dos extremos.
- c) La longitud autorizada de desagüe en las presentes condiciones no será mayor de 14 mts.
- d) Los extremos de las cañerías de desagüe culminarán en cámaras de inspección y mantenimiento.
- e) La unidad debajo de la cual pasa el ducto en cuestión queda sujeta a servidumbre legal de pasaje, conservación, reparación y control de funcionamiento de todas las instalaciones sanitarias pluviales y de agua corriente relacionadas con el ducto en cuestión.
- f) Las cañerías de saneamiento serán de hierro fundido.



g) La parte constructiva se ajustará a las normas vigentes, en el momento de su aplicación, en la Dirección de Arquitectura.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA VECINOS DE SAN JOSE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-

**Joaquín J. De Almeida**

**Presidente**

**Julio C. Rebollo**  
**Secretario General**

**M.P.M. 30/10/06**